

"Iniciaciones Generales y pase a
Oficina Judicial a sus efectos.
Ido - Gaudra - G. F. Córdoba -

12.357

E/925.

Buenos Aires, enero 8 de 1926 -
El Consejo Nacional de Educa-
ción, en sesión de la fecha,
Resuelve:

1º.- La Dirección de "El Monitor de la
Educación Común" estará consti-
tuida por los miembros de la Comi-
sión Didáctica (Resolución del
H. Consejo de 4 de marzo de 1925). - La
Dirección tendrá un Adminis-
trador Secretario de Redacción
cuyas funciones determinarse en
el inciso (a) del artículo 2º y en el
inciso (a) del artículo 3º.

2º.- La Redacción se compondrá
de:

(a). - Dos redactores oficiales, pro-
fesores normales y diplomados
universitarios de competencia te-
órica en materia educacional.
En unión del Secretario sobre di-
cho tratarán las cuestiones de fán-
do, sean que atañan a la pedag-
gía general o a los problemas
particulares de la enseñanza ar-
gentina. -

(b). - Un cuerpo oficial y gratuito

de colaboradores formados por los Inspectores de Capital, provincias y territorios, los directores de escuelas y los maestros de aulas. Los Inspectores están obligados a presentar un trabajo original una vez al año por lo menos. La Dirección juzgará de su mérito y decidirá acerca de su publicación. — En todo caso el valor de esa labor se anotará en la hoja de concepto profesional del autor. La colaboración de los directores y maestros, en cambio, es facultativa pero la revista servirá de incitación y estímulo a la aptitud de investigación propia y publicará todo trabajo de importancia notoria. — En este caso también se anotará el hecho en la hoja profesional del autor. —

(C). — Un cuerpo especial de colaboradores nacionales o extranjeros con autoridad consagrada en los problemas de la cultura escolar. — Cada colaboración será pagada a razón de \$50, si la Dirección resuelve aceptarla en mérito de la importancia del tema y de su utilidad inmediata para la vida de la escuela pública. —

3° - La Administración se compon-
drá:

(a) - El Administrador Secretario
de redacción, encargado de la
impresión de la revista con la ca-
sa editora, la suscripción, la
expedición, la administración
de fondos la correspondencia, el
corte y organización de libros
pertinentes a esta clasificación
de trabajos.

(b) - Dos auxiliares dactilogra-
fos que ayudarán al administrador
a los trabajos anexos a su fun-
ción.

4° - Subordinada a la Comisión Di-
rectiva para introducir en
la revista las modificaciones
materiales que fueren necesarias
en mayor provecho de la mis-
ma.

5° - Derogar la resolución
de 2 de octubre de 1916 en cuanto
se oponga a las disposiciones
de la presente.

Comunique por copias de actas
a los Decanos, insértese en el libro
de Resoluciones Generales, anótese
en Estadística, "El Monitor de la
Educación Común", y archívese.

Jds. Gaudin - P. H. Córdoba.

21.166-211/925

Buenos Aires, enero 8 de 1926.

De acuerdo con lo dictaminado precedentemente por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, el H. Consejo en sesión de la fecha, **Resuelve:**

1º.- Hacer saber a la recurrente *Ente Bugala Calabri* que para rectificar el nombre en el certificado de terminación de estudios que presenta, debe producir una información sumaria ante la Justicia.

2º.- Prohibir las rectificaciones de nombres cuando no medie información u orden judicial a fin de evitar posibles errores, en las rectificaciones mediante informaciones administrativas.

3º.- Devolver a la interesada los documentos agregados para que pueda recurrir a la Justicia solicitando la rectificación correspondiente.

Comuníquese por copias de actas a las oficinas, notifíquese a la interesada devolviéndole los documentos adjuntos, insértese en el libro de Resoluciones generales de Secretaría, archívese en E.

Pasado al libro de 1926

"La Odeística, Monitores de la Educación
 común y Archiveros"
 Jdo. Gaudin. P. A. Córdoba

680 9/26 Buenos Aires, enero 18 de 1926 -

Se fin de mejorar y simplificar, en lo
 posible, el actual sistema de pago de cuen-
 tas o facturas varias que tramitan en la
 Repartición, se resuelve:

1º. En lo sucesivo, D. Administrativa
 librará un solo cheque "no negociable" por
 el importe total de toda orden de pago
 recaída en Relaciones de Cuentas Ge-
 nerales o de Fletes y pasajes en expe-
 dientes que comprendan a varias per-
 sonas, firmas comerciales o impre-
 sos. Este cheque se librará contra la cuen-
 ta principal de la Repartición, que
 D. Administrativa depositará con cargo
 en la cuenta "Consejo Nacional de Edu-
 cación - orden. Contador y Escribano",
 librándose contra dicha cuenta los che-
 ques parciales a la orden de las respec-
 tivas personas, firmas comerciales o impre-
 sos.

2º. Para el mejor cumplimiento de esta dispo-
 sición se abrirá una cuenta especial
 en la Agencia n.º 12 del Banco de la Nación
 Argentina - Calle 76/84, bajo el rubro "Con-
 sejo Nacional de Educación - orden Contador